



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00931419-NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00931419-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía propicia la limitación de los servicios de los distintos efectivos policiales que han solicitado el retiro voluntario;

Que los mencionados efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según constancias en sus legajos personales;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de Jefatura de Policía, dejando constancia que los efectivos policiales no se encuentran ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el personal detallado en IF-2022-00400831-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, no registran antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite; exceptuando al agente detallado en el IF-2022-00400864-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, el cual posee causa administrativa y/o judicial en trámite;

Que la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, informó que todos los efectivos policiales, agotaron la totalidad de las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que conforme certificación del Departamento Administración de Personal – Sección Licencias, los efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria, conforme lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), exceptuando a la Sargento Liliana Noemí Quilodrán, por no contar con la antigüedad exigida;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales para proceder al dictado de la presente norma conforme los artículos 5°, 6°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado en el **IF-2022-00400831-NEU-LYT#MSEG** que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º, inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del efectivo policial detallado en el **IF-2022-00400864-NEU-LYT#MSEG** de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quien pasará a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 6º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131, quedando supeditado a la ulterior resolución de agravamiento que pudiera recaer en las causas administrativas y/o judiciales que el mismo registra.

Artículo 3º: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 4º: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.